



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 22 de marzo de 1976. — Número 35

Página 489

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por la Sociedad «Jaime Ribalaygua, S. A.», la devolución de la fianza definitiva depositada para responder del suministro de utillaje con destino al Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 23 de febrero de 1976.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Suministros

Estado de precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por los pueblos de la provincia, durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, los 400 gramos, 4,35 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 44 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 36 pesetas.

Idem de un litro de aceite, 90 pesetas.

Idem de un litro de petróleo, 11 pesetas.

Idem de un kilo de carbón vegetal, 5 pesetas.

Idem de un kilo de leña, 2 pesetas.

Idem de un kilo de carne, 200 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza 489

Anunciando el estado de precios medios de las especies que han de suministrarse durante el mes de marzo a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia ... 489

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 489

Junta del Puerto de Santander 490

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos 490

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega 490

Juzgado municipal número uno de Santander 491

Ayuntamiento de Piélagos .. 491

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 492

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Ampuero, Ruiloba, San Roque Riomiera, Ruente, Vega de Liébana y Val de San Vicente 492

Idem de un litro de vino, 18 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 16 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Exp. 4.231-5, línea eléctrica monofásica de 5/13,2 KV., derivada de la de E. T. D. Guriezo-La

Merced, a los centros de transformación números 163 «Santa Cruz» y 217 «Lugarejos». Longitud, 1.536 metros. Conductores de aluminio-acero de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, con cruceta de madera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 14 de febrero de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Aprobada la recepción y liquidación definitiva de las obras del proyecto de «pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio del muelle de la margen Norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño», se va a proceder a la devolución de las fianzas definitivas de un millón ochocientas cuarenta mil pesetas (1.840.000) y ciento cincuenta y seis mil pesetas (156.000) constituidas a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander por el contratista «Construcciones A. M. S. A.»

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo a lo establecido en los artículos 364 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1975.

Santander, 11 de marzo de 1976. El secretario, Javier Hergueta de Garamendi. 523

ADMINISTRACION ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, con domicilio en la provincia, la obligación en que se hallan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Decreto 3.361/1971, de 23 de diciembre, de presentar relaciones, por separado, de proveedores y clientes con expresión del importe total de las operaciones realizadas por cada uno de ellos durante el pasado año de 1975, debiendo figurar necesariamente en las relaciones todos aquellos proveedores y clientes cuyas cifras anuales de negocios con la empresa declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas durante el expresado año, quedando exceptuados de esta obligación los contribuyentes a que se refiere la norma 1.ª del artículo 67 del Reglamento del Impuesto.

Según lo dispuesto en la norma 4.ª de referidos artículo y Reglamento, cuando los contribuyentes citados en la norma 1.ª no tengan proveedores o clientes que superen los mínimos a que hace mención la norma 3.ª deberán presentar, no obstante, relaciones negativas, haciendo constar esta circunstancia.

Quedan dispensados del deber de presentar estas relaciones negativas los contribuyentes que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante el año a que se refiere la relación, cantidades superiores a 30.000 pesetas anuales.

La presentación de relaciones, que deberán consignar obligatoriamente las menciones señaladas en la norma 6.ª de los artículo y Reglamento de que se trata, según modelos establecidos por la Resolución de la Dirección General de Impuestos de 26 de julio de 1973

(«Boletín Oficial del Estado» número 185, de 3 de agosto de 1973), se efectuarán durante todo el mes de marzo, en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Los impresos correspondientes, modelos PC-TE (C), en color amarillo, para proveedores, y CP-TE (V), color rosa, para clientes, pueden ser requeridos en la Oficina de Información de la Delegación de Hacienda, en esta Administración de Tributos o en la propia Inspección Técnico-Fiscal, donde se encuentran a disposición de los interesados. En la mencionada última Oficina podrán plantear cuantas dudas les sugiera el cumplimiento de esta obligación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1-a de la Ley General Tributaria.

Santander, 19 de febrero de 1976.—El administrador de Tributos, M. Garrido Allepux. 249

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la carta-orden número 203/75, que en este Juzgado de Instrucción se cumplimenta, de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dimanante de sumario 123/74, hoy en ejecutoria 123/75, seguido por hurto con abuso de confianza, contra el condenado José Luis Castillo Torres y otros, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas, el ciclomotor marca «Derby», color negro y rojo, número de motor 187584, señalándose para que la subasta tenga lugar la sala de audiencia de este Juzgado, el

día treinta y uno de marzo, y hora de las once de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que los tipos de remate son los de tres mil pesetas por el ciclomotor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuya consignación no serán admitidos.

Que el depositario de dicho ciclomotor es el Garaje Capitol, domiciliado en Santander, calle San Fernando, número 50, donde podrá ser examinado aquél.

Dado en Torrelavega a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

504

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 88/75, a instancia de don Domingo Jaén Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra don Julián García Ayllón, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta y en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en trámite de ejecución de sentencia, los bienes que fueron embargados al demandado para responder y hacer pago al actor del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

Un vehículo, marca «Simca», matrícula S-51.307, tasado en 45.000 pesetas, y que se halla depositado en los talleres Jaén de esta ciudad.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el próximo día siete de abril, a las doce horas.

Dado en Santander a 2 de marzo de 1976. — El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y normas concordantes, y en cumplimiento del acuerdo consistorial, aprobatorio del preceptivo «pliego de condiciones», ya expuesto al público en el término de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y lugares de costumbre, se anuncia la contratación en pública subasta de las siguientes obras de reparación y ensanche de caminos vecinales de este término:

a) Caminos vecinales en Liencres y Mortera

Presupuesto: 7.498.823 pesetas.

Fianza provisional: 147.482 pesetas.

Fianza definitiva: Se determinará sobre el precio de adjudicación en las cuantías máximas establecidas en el artículo 82 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: A-I, A-2 y G-6.

b) Caminos vecinales en Oruña y Puente Arce

Presupuesto: 11.735.542 pesetas.

Fianza provisional: 202.355 pesetas.

Fianza definitiva: Se determinará sobre el precio de adjudicación de las cuantías máximas establecidas en el artículo 82 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: A-I, A-2 y G-6.

c) Caminos vecinales en Barceñilla, Quijano, Vioño (barrio de Salcedo) y Zurita

Presupuesto: 11.156.785 pesetas.

Fianza provisional: 196.568 pesetas.

Fianza definitiva: Se determinará sobre el precio de adjudicación en las cuantías máximas establecidas en el artículo 82 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: A-I, A-2 y G-6.

d) Caminos vecinales en Carandía, Renedo y Parbayón

Presupuesto: 8.337.309 pesetas.

Fianza provisional: 160.060 pesetas.

Fianza definitiva: Se determinará sobre precio de adjudicación en las cuantías máximas establecidas en el artículo 82 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación del contratista: A-I, A-2 y G-6.

Las dichas subastas, que habrán de ajustarse a las previsiones del referido «pliego» y normas legales concordantes, tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Piélagos, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán, dentro de los veinte días há-

biles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado, en el que se incluirán, con el recibo de la fianza provisional, la documentación referente a sus circunstancias personales, así como la propuesta económica. Todo ello, con declaración expresa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad. No se admitirán propuestas en sentido comparativo, o que hicieren referencia a lo que otro licitador pudiese ofrecer.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado, así como los demás documentos relativos a la subasta.

Modelo de proposición

Don..., de... años, de estado..., natural de..., provincia de..., con domicilio en..., calle o barrio de..., v Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., de... de..., en su propio nombre (o en representación de...), enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha... de... de 197..., v en el del Estado, de fecha... de... de 19..., para la contratación, mediante subasta, de las obras de reparación y ensanche de los caminos vecinales de..., ofrece, con conocimiento de los presupuestos y proyectos técnicos de citadas obras, así como del pliego de condiciones, al estricto cumplimiento, de todo lo cual se obliga, desde luego, a rematar la contrata y consiguiente ejecución de las mismas, por la cantidad de... pesetas.

Declara, asimismo, no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o de incompatibilidad y encontrarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad. Todo ello, acompañando resguardo de depósito de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma.)

Pielagos a 5 de febrero de 1976.
El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, en providencia de esta fecha dictada en proceso de cognición promovido por el procurador don Antonio Nuño Palacio, en representación de don Pablo Hoya Gómez, sobre declaración de derechos, ha mandado citar a los herederos de don Manuel Gutiérrez Ortiz y a personas desconocidas o inciertas que puedan tener algún interés en la sucesión de aquél, a fin de que se personen ante este Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar a la demanda origen de este procedimiento; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 21 de febrero de 1976.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don José Luis Gómez Mirones, mayor de edad, viudo, de profesión albañil y vecino de Zurita, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad del exceso de cabida de la siguiente finca de su propiedad: Parcela de terreno radicante en Renedo de Piélagos, al sitio de los Escribanos y de la estación, de cabida, según medición reciente, de 1.321 metros cuadrados, si bien sólo aparece inscrita la extensión de 1.100 metros cuadrados, linda: Norte, Sres. Varillas García Barrosa, Varillas Fernández y Gutiérrez

Varillas; Este, carretera de Renedo a Torrelavega; Oeste y Sur, carretera y más de los señores Varillas y, además, de don Manuel Gallardo Sánchez, don Antonio Palazuelos, don Mariano Virgil Barrio, don Miguel Ubaldo, don Ramiro Sainz Arce, don Angel Coterón Villegas, don José Fernández, don Francisco Ruiz Salmán, don Valentín Solórzano, don Dionisio Sainz, don Pedro García Fernández, don Joaquín Sota, don Celedonio Torralvo Setién y don Julio Herrera Martínez, todos estos mayores de edad y vecinos de Renedo de Piélagos.

Convocándose por medio del presente a doña Josefa Martínez Abascal, mayor de edad, a sus labores, casada con don Jesús Pérez Casaña, de quien procede el bien cuyo domicilio se desconoce, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la provincia, periódico de Santander y tablonos de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Renedo de Piélagos, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a sus derechos conviniere.

Dado en Santander a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio

Bases, para la provisión, en propiedad, de una plaza de auxiliar de Administración General para la plantilla de este Ayuntamiento

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración Gene-

ral, incluido en el Grupo 2.º de Administración General, subgrupo c), auxiliares y plazas especiales asimiladas, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con tres pesetas de póliza del Estado y con tres, también, del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, podrán ser ingresados en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales en Santa Cruz Bezana de la Caja de Ahorros de Santander, Banco de Santander y Banco Español de Crédito, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vocales, un representante del Profesorado Oficial,

el secretario de la Corporación, y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de secretario, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos correspondiente a la Corporación Municipal.

En el supuesto de que los opositores puedan actuar conjuntamente, se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en un supuesto práctico de Contabi-

lidad General, desarrollado en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Quinto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.—Los cuatro primeros ejercicios serán eli-

minatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento,

expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentos del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instan-

cia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión M. Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el ejercicio oral

I. Principios de Derecho político y constitucional:

- 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.
- 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución.—El poder constituyente.
- 4.—Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 5.—Las Cortes Españolas.
- 6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

- 7.—La Administración pública y el derecho administrativo.
- 8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
- 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
- 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia

administrativa. — Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

III. Administración Local:

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia del régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las ordenanzas y Reglamento de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales. — El alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—

La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Santa Cruz de Bezana, 27 de febrero de 1976.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Vacante en esta Corporación una plaza de ayudante de oficios varios, se convoca a oposición libre, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto de la oposición está incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales «otro personal de Servicios Especiales», y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad que enumera el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 45 años en la fecha de esta convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios: el primero versará sobre un dictado y un problema de aritmética elemental; segundo, conocimientos elementales de mecánica de vehículos y pruebas prácticas con un camión, y tercero, un examen de tipo práctico, exigiéndose profundos conocimientos de fontanería.

La duración máxima de cada uno de los tres ejercicios será de treinta minutos.

Cada miembro del Tribunal calificará con puntuaciones de cero a diez puntos. La puntuación total se hallará dividiendo la suma de puntos por el número de componentes de aquél. La mínima para aprobar será de cinco puntos.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de inserción del último de los anuncios obligatorios. En ellas manifestarán los aspirantes los siguientes extremos:

- a) Fecha de nacimiento.
- b) No hallarse incurso en los casos del artículo 36 del Reglamento invocado.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- g) Saber leer y escribir.
- h) Poseer permiso de conducción para vehículos de categoría B.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, podrán ser ingresados en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales en Santa Cruz de Bezana, de la Caja de Ahorros de Santander, Banco de Santander y Banco Español de Crédito, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El órgano calificador de la oposición estará integrado en la forma que determina el artículo 235-1 del Reglamento de Funcionarios invocado, y sus nombres serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa la inserción en el mismo periódico oficial de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se efectuará una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

El Tribunal no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y, si no lo hiciera, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación alcanzada.

Las bases íntegras se hallan fijadas en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, pudiendo ser examinadas también por los aspirantes en la Secretaría Municipal.

Santa Cruz de Bezana, 27 de febrero de 1976.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes de modificación sobre licencias de construcción y medidas de seguridad que deben observarse en el empleo de grúas, y modificación de tarifas por sumi-

nistro de agua a domicilio. Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Ampuero a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Ruiloba.
San Roque de Riomiera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Ruente. (529)
Vega de Liébana. (525)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Val de San Vicente. (526)

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)